



Asamblea General

Distr. general

2010

Español

Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 15 de junio de 2010 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. St. Aimee. (Santa Lucía)

Sumario

Aprobación del programa

Solicitudes de audiencia

Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del
Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas

Cuestión de la difusión de información sobre la descolonización

Cuestión de Gibraltar



Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

Aprobación del programa

1. *Queda aprobado el programa.*

Solicitudes de audiencia

2. **El Presidente** señala a la atención de los miembros del Comité los aides-memoires 05/10 a 11/10 relativos a la cuestión de las Islas Malvinas (Islas Falkland), la cuestión de Guam, la cuestión del Sáhara Occidental, la cuestión de las Islas Turcas y Caicos, la cuestión de Gibraltar y la decisión del Comité Especial de 9 de junio de 2008 con respecto a Puerto Rico, respectivamente, y las diversas comunicaciones adjuntas, en que figuran solicitudes de audiencia. Entiende que el Comité desea acceder a esas 34 peticiones.

3. *Así queda acordado.*

4. **La Sra. Hernández Toledano** (Cuba) desea saber por qué figuran 35 peticionarios en la lista de oradores sobre la decisión del Comité Especial de 9 de junio de 2008 con respecto a Puerto Rico cuando el Presidente ha señalado que el Comité desea acceder a 34 de esas peticiones.

5. **El Sr. Cherniavsky** (Secretario del Comité) dice que, cuando se prepararon las notas del Presidente, sumaban 34 las peticiones. En el período transcurrido desde entonces, ha habido en realidad otras dos peticiones, por lo que ahora suman 36 en total. Toda nueva solicitud será recogida en una adición a la lista de peticionarios que se distribuirá en la mañana del día de la sesión en que serán escuchados.

6. **El Presidente** le pide al Secretario que no espere hasta la mañana del día de la sesión para distribuir las nuevas solicitudes.

Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (A/AC.109/2010/L.5 y A/65/66)

7. **El Presidente**, en su condición de representante de Santa Lucía, dice que, como en años anteriores, en el cuadro en que figura información que transmiten las Potencias administradoras aparece un espacio en blanco en la línea correspondiente a la información presentada por España acerca del Sáhara Occidental. En algún momento deberá adoptarse una decisión sobre

si España tiene la responsabilidad de administrar el Sáhara Occidental o si debería eliminarse simplemente de la lista.

8. Haciendo uso de la palabra en su condición de Presidente, el orador señala a la atención del Comité el documento A/56/66, en que figura información transmitida por las Potencias administradoras en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, y el proyecto de resolución A/AC.109/2010/L.5.

9. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2010/L.5.*

Cuestión de la difusión de información sobre la descolonización (A/AC.109/2010/19 y A/AC.109/2010/L.6)

10. **La Sra. Novicki** (Jefa, Servicios de Campañas de Comunicación, Departamento de Información Pública), tras presentar el informe del Secretario General sobre la difusión de información sobre la descolonización durante el período comprendido entre abril de 2009 y marzo de 2010, dice que las actividades del Departamento de Información Pública relativas a la descolonización podrían caracterizarse en términos generales como cobertura y divulgación. Las actividades de cobertura se han centrado en la labor de la Asamblea General, muy en especial la Cuarta Comisión, y del Comité Especial, al tiempo que las actividades de divulgación se han llevado a cabo por conducto de los distintos instrumentos de información y comunicación del Departamento y mediante sus redes de centros de información de las Naciones Unidas.

11. Desde que se compiló el informe, el Departamento envió a un oficial de información encargado de cubrir el seminario regional del Pacífico sobre descolonización celebrado en Nueva Caledonia en mayo de 2010. Se publicaron cuatro comunicados de prensa y el mensaje del Secretario General al seminario se destacó en el sitio web del Centro de Información de las Naciones Unidas.

12. **La Sra. Vaccari** (Jefa, Dependencia de Descolonización, Departamento de Asuntos Políticos) dice que durante el período que se examina el Departamento de Asuntos Políticos, en cooperación con el Departamento de Información Pública, ha seguido difundiendo información sobre la descolonización. La Dependencia viene actualizando y ampliando el sitio web del Departamento de

Información Pública sobre la descolonización, que recibe más de 200 consultas de página por semana y aproximadamente 12.000 consultas de página al año.

13. A la hora de preparar los documentos de trabajo para el Comité el Departamento de Asuntos Políticos procura la cooperación de las Potencias administradoras, sigue de cerca la información que aparece en los medios de difusión y los sitios en Internet y mantiene contactos con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y expertos. Sigue facilitando información sobre cuestiones de la descolonización cuando así lo solicitan los Estados Miembros, los representantes de territorios no autónomos, las escuelas, las organizaciones y particulares, y también proporciona información actualizada a los distintos servicios para visitantes y publicaciones del Departamento de Información Pública.

14. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2010/L.6.*

Cuestión de Gibraltar (A/AC.109/2010/16)

15. **El Presidente** informa al Comité de que la delegación de España ha indicado su deseo de participar en el examen del tema por el Comité.

16. **El Sr. Oyarzun** (Observador de España) dice que el Gobierno de España está plenamente comprometido con el proceso de descolonización y, en particular, con la descolonización de Gibraltar, único territorio no autónomo que un Estado europeo mantiene en el territorio de otro Estado europeo, situación aún más relevante por tratarse de dos Estados miembros de la Unión Europea y aliados en el Tratado del Atlántico Norte (OTAN). La situación de Gibraltar es de naturaleza colonial y, por lo tanto, incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Esa situación, que quebranta la unidad nacional e integridad territorial de España, se rige por el Tratado de Utrecht, tratado en vigor aceptado por España y el Reino Unido, en base al cual Gibraltar no le queda más opción que seguir siendo británico o volver a ser español.

17. El mandato de las Naciones Unidas respecto de Gibraltar ha sido claro desde 1964, con decisiones anuales en las que se insta a la negociación bilateral entre el Reino Unido y España para encontrar una solución negociada que tenga en cuenta los intereses de los habitantes de la colonia. De conformidad con ese mandato, el orador expresa el firme deseo del Gobierno

de España de reanudar las conversaciones con el Reino Unido en el marco del Proceso de Bruselas.

18. La labor del Comité sigue siendo plenamente pertinente y debería seguir trabajando dentro de los parámetros de la doctrina de las Naciones Unidas y de su mandato, a pesar de las declaraciones en el sentido contrario escuchadas en el presente foro. España apoya la intención del Presidente del Comité de adoptar una posición más realista que tenga en cuenta las características específicas de cada territorio y proceder caso por caso. Gibraltar no debería excluirse de la lista de territorios en proceso de descolonización, pues con ello se vulneraría el procedimiento establecido por las Naciones Unidas sobre la base de una supuesta nueva relación constitucional que no es más que un “colonialismo consentido”, donde el sujeto de dicho consentimiento es en realidad un instrumento de la Potencia colonizadora y no el pueblo colonizado, el pueblo español, y que no cumple ni con la doctrina ni con el contenido de las resoluciones de las Naciones Unidas.

19. A pesar de los escasos avances logrados en el ámbito de la descolonización de Gibraltar, el Foro de Diálogo sobre Gibraltar tuvo éxito. España sigue plenamente comprometida con este proceso iniciado en 2004 y orientado a solucionar, mediante la cooperación, los problemas locales que afectan el bienestar de la población civil tanto de Gibraltar como de la zona circundante. España espera que los acuerdos alcanzados en esas reuniones del Foro de Diálogo contribuyan a crear condiciones favorables que permitan resolver las cuestiones de soberanía, de forma separada, en el marco del Proceso de Bruselas. España renueva su compromiso de negociación con el Reino Unido, en el marco de las Naciones Unidas, de manera que la Asamblea General pueda adoptar por consenso nuevamente la decisión sobre Gibraltar, en el convencimiento de que esta es la única manera de encontrar una solución definitiva a la cuestión de Gibraltar.

Audiencia de peticionarios

20. *Por invitación del Presidente, el Sr. Bossano (Líder de la Oposición, Gibraltar) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

21. **El Sr. Bossano** (Líder de la Oposición, Gibraltar) dice que los gibraltareños apoyan sin reservas el texto de las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV), que

siguen teniendo plena validez. Sin embargo, España tergiversa su significado y frustra su propósito.

22. De conformidad con esas mismas resoluciones, sería necesario que Nueva Caledonia, que acogió el reciente seminario del Comité, lograra el gobierno autónomo pleno antes de que se librara a Francia de sus obligaciones de presentar informes en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y se excluyera al Territorio de la lista. Está claro que lo mismo ocurre con los demás territorios, incluido Gibraltar.

23. España ha argumentado ilógicamente que los gibraltareños fueron introducidos por la Potencia colonial y que, por lo tanto, no tienen derecho a la libre determinación. Es absurdo argumentar que los verdaderos gibraltareños serían los descendientes de los que abandonaron el territorio en 1704, como absurdo sería decir que los holandeses son los verdaderos dueños de Manhattan, ya que compraron la isla de los nativos americanos años antes de que fuera capturada por los ingleses.

24. España no esgrimió ese argumento durante el seminario celebrado en Nueva Caledonia donde, de conformidad con la política de las Naciones Unidas, todo su pueblo decidirá el futuro del Territorio.

25. Los gibraltareños rechazan la doctrina de España y su intento de anexarse el país. Denuncian asimismo las violaciones de sus aguas territoriales, los actos de provocación en que se ven involucradas las fuerzas armadas españolas y los intentos de ejercer jurisdicción sobre el espacio aéreo que ponen en peligro la aviación y que son rechazados en los tribunales de España, incluso por sus propios controladores de tráfico aéreo.

26. La política de España respecto de Gibraltar no se basa en la buena vecindad, como se exige en virtud del Artículo 74 de la Carta. Ese incumplimiento de sus obligaciones debe ser condenado. Los actos hostiles de España, que socavan la integridad territorial de Gibraltar, hacen que los gibraltareños estén más determinados que nunca a no caer jamás bajo dominio español.

27. España sostiene que Gibraltar sigue estando bajo dominio colonial. Si eso es cierto o no lo decidirá el Comité, cuyo mandato consiste precisamente en determinar si un territorio ha alcanzado la plenitud del gobierno autónomo.

28. El traspaso de todos los poderes al pueblo del Territorio, exigido en el párrafo 5 de la resolución 1514

(XV), no provocaría el quebrantamiento de la integridad territorial de España, pues, como se señala en el párrafo 6 de la resolución, ello sería incompatible con la Carta.

29. España acepta que la resolución 1541 (XV) se aplica a Gibraltar. Por consiguiente, de conformidad con la doctrina de las Naciones Unidas, la descolonización llegará cuando se haya alcanzado la plenitud del gobierno autónomo. La entrega de Gibraltar a España no sería una forma válida de descolonización, idea misma que es un insulto a la inteligencia de cualquier persona.

30. El Comité debe decidir si la Constitución de Gibraltar de 2006 cumple el Principio II de la resolución 1541 (XV). Como lo exige el inciso *b* del Artículo 73 de la Carta, el Reino Unido ha concedido a Gibraltar un mayor grado de libre determinación. En la Constitución también se aclaró que el Gobierno está constituido por el Consejo de Ministros y la Reina, y que la soberanía la ejerce Su Majestad como Reina de Gibraltar, no como Reina del Reino Unido. Ciertamente, su efigie, identificada como la Reina de Gibraltar, aparece en una moneda acuñada en 2010.

31. El representante de Indonesia dijo en 2009 que la descolonización necesita evaluarse mejor, caso por caso, y que se precisa la activa participación de los territorios no autónomos en el proceso de libre determinación y de descolonización. En el recién celebrado seminario, Papua Nueva Guinea apoyó el envío de una misión visitadora a Samoa Americana, al cabo de años de objeciones por parte de la Potencia administradora. Habida cuenta de que el Reino Unido ya no se opondrá al envío de una misión visitadora a Gibraltar, se pide a Papua Nueva Guinea que apoye una visita de ese tipo a Gibraltar. También se pide a Indonesia, país que está comprometido con la acción y no sólo con las palabras, que le preste apoyo. El Comité debería acordar oficialmente presentar una solicitud a esos efectos al Reino Unido.

32. *El Sr. Bossano se retira.*

33. **El Presidente** sugiere que el Comité siga examinando la cuestión de Gibraltar en su siguiente período de sesiones, a reserva de las directrices que la Asamblea General pudiera impartir en su sexagésimo quinto período de sesiones.

34. *Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.